

entada y en un medio masivo de comunicacion en el territorio donde sea competente quien expidió las decisiones. En caso de ser conocido su domicilio se procederá a la notificación personal".

En mérito de lo expuesto, esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR la presente investigación administrativa adelantada en contra del señor **DIEGO VARGAS ABADÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 2.571.532 , por las razones expuesta en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio - www.sic.gov.co-, el contenido de la parte resolutive de la presente resolución, con el fin de que la misma sea eficaz y surtir la etapa de publicación de los actos administrativos que la ley exige.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 25 de noviembre de 2021

La Directora de Investigaciones de Protección al Consumidor,



PAOLA ANDREA PÉREZ BANGUERA

Publicación:

Entidad: Superintendencia de Industria y Comercio

Página electrónica: www.sic.gov.co